



RESOLUCIÓN DIRECTORAL
N° 0067-2018-EPG-UNAP
San Juan, 26 de enero del 2018

LA DIRECTORA DE LA ESCUELA DE POSTGRADO "JOSÉ TORRES VÁSQUEZ" DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA AMAZONÍA PERUANA;

VISTO:

EL FORMATO ÚNICO DE TRAMITE N° 001512, presentado por la señora **Betsy Betsabet Rovalino Paredes**, alumna del Programa de Doctorado en Derecho – II Promoción, quien solicita el dictado de la asignatura: DD-202: "INVESTIGACIÓN JURÍDICA I", que consta de ocho (08) créditos, en la modalidad de dirigido.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Constancia N° 0041-2018-OAA-EPG-UNAP, la **Mgr. Rosa Estela Lozano Torres**, Jefa de la Oficina de Asuntos Académicos, comunica que la señora **Betsy Betsabet Rovalino Paredes**, alumna del Programa de Doctorado en Derecho – II Promoción, no curso la asignatura: DD-202: "INVESTIGACIÓN JURÍDICA I", que consta de ocho (08) créditos, del I Ciclo Académico, y sugiere que dicho expediente pase a su respectiva coordinación para atender la solicitud del recurrente;

Que, mediante OFICIO N° 006-2018-C-DD-FADCIP-EPG-UNAP, el **Dr. Jaime Eduardo Meléndez Aspajo**, Coordinador del Programa de Doctorado en Derecho, comunica a ésta Dirección, que es procedente el desarrollo de la asignatura: DD-202: "INVESTIGACIÓN JURÍDICA I", de ocho (08) créditos, del I Ciclo Académico, en la modalidad de dirigido, a favor de la señora **Betsy Betsabet Rovalino Paredes**, alumna del Programa de Doctorado en Derecho – I Promoción, programada del 29 de enero al 07 de marzo de 2018, el mismo que estará a cargo del docente **Dr. Jaime Eduardo Meléndez Aspajo**;

Que, la alumna cumple con las normas Académicas y Económicas, por lo que teniendo en cuenta lo expuesto, es procedente autorizar el desarrollo de la asignatura: DD-202: "INVESTIGACIÓN JURÍDICA I", de ocho (08) créditos en la modalidad de dirigido;

En uso de las atribuciones que le confiere la Ley N° 30220, el EUNAP;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- AUTORIZAR, el desarrollo de la asignatura: DD-202: "INVESTIGACIÓN JURÍDICA I", de ocho (08) créditos, del I Ciclo Académico, en la modalidad de dirigido, a favor de la señora **Betsy Betsabet Rovalino Paredes**, alumna del Programa de Doctorado en Derecho – II Promoción, programada del 29 de enero al 07 de marzo de 2018, el mismo que estará a cargo del docente **Dr. Jaime Eduardo Meléndez Aspajo**.

FECHAS	DÍAS	HORAS TEORICAS	HORAS PRACTICAS	H.T	H.P	T.H	LUGAR
del 29/01/2018 al 10/02/2018	Lunes Martes Miércoles Jueves Viernes Sábado Domingo	07:00 p.m. a 11:00 p.m. 07:00 p.m. a 11:00 p.m. 07:00 p.m. a 11:00 p.m. 07:00 p.m. a 11:00 p.m. 07:00 p.m. a 11:00 p.m. 08:00 a.m. a 12:00 m. 05:00 p.m. a 09:00 p.m. 08:00 a.m. a 12:00 m. 03:00 p.m. a 07:00 p.m.					
del 11/02/2018 al 07/03/2018	Lunes Martes Miércoles Jueves Viernes Sábado Domingo		07:00 p.m. a 11:00 p.m. 07:00 p.m. a 11:00 p.m. 07:00 p.m. a 11:00 p.m. 07:00 p.m. a 11:00 p.m. 07:00 p.m. a 11:00 p.m. 08:00 a.m. a 12:00 m. 05:00 p.m. a 09:00 p.m. 08:00 a.m. a 12:00 m. 03:00 p.m. a 07:00 p.m.	64	128	192	EPG/UNAP



UNAP

Escuela de Postgrado
"José Torres Vásquez"
DIRECCIÓN

RESOLUCIÓN DIRECTORAL
N° 0067-2018-EPG-UNAP
San Juan, 26 de enero del 2018

ARTÍCULO 2°.- ASIGNAR, al docente **Dr. Jaime Eduardo Meléndez Aspajo**, por concepto de Honorarios Profesionales, la suma de Quinientos y 00/100 Soles (S/. 500.00), de la Fuente de Financiamiento. Recursos Directamente Recaudados.

ARTÍCULO 3°.- PRECISAR, que al finalizar el dictado de la asignatura, en un tiempo no mayor de 8 días calendarios, el docente presentará a la Dirección de la Escuela de Postgrado de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana el informe de desarrollo de la asignatura adjuntado: control de asistencia, cuadro de evaluaciones debidamente visado, y el acta de nota de la alumna matriculada sin errores, ni tachas, ni enmendaduras en original y copias.

ARTÍCULO 4°.- PRECISAR, que en caso de error u omisión en el acta de nota original, el docente efectuará lo siguiente "solicitud dirigido a la Dirección de la EPG-UNAP, adjuntando recibo de pago correspondiente para la emisión del acta de nota adicional; debiendo presentarla en un plazo no mayor de setenta y dos (72) horas de haber sido presentado el acta de nota de la asignatura desarrollada en la Oficina de Asuntos Académicos de la EPG-UNAP", tal como, lo estipula el numeral IV .4.2. inciso a) de la DIRECTIVA N° 001-2016-EPG-UNAP " Norma para solicitar Acta de Nota Adicional", aprobado mediante Resolución Directoral N° 0977-2016-EPG-UNAP y ratificado con Resolución Rectoral N° 0086-2016-EPG-UNAP.

ARTÍCULO 5°.- ORDENAR, a las Oficinas de Asuntos Académicos y Asuntos Económicos, hacer cumplir lo correspondiente, dispuesto en la presente Resolución Directoral

Regístrese, comuníquese y archívese.


Dra. MATILDE ROJAS GARCÍA
Directora




MSc. JORGE ANTONIO SUÁREZ RUMICHE
Secretario Académico

